

CORRECCIÓN DE ERRATAS

en el Decreto 187/2010, de 23 de noviembre, sobre la inspección técnica de los edificios de viviendas (DOGC núm. 5764, pág. 86763, de 26.11.2010).

Habiendo observado erratas en el texto del Decreto mencionado, enviado al DOGC y publicado en el núm. 5764, pág. 86763, de 26.11.2010, se detallan las correcciones oportunas:

En la página 86767, en el artículo 8.4.b), donde dice:
“(…) evitar el deterioro del edificio o de una parte.”,
debe decir:
“(…) evitar el deterioro del edificio o de parte del mismo.”.

En la página 86767, en el artículo 8.5.c), donde dice:
“(…) evitar el deterioro del edificio o de una parte.”,
debe decir:
“(…) evitar el deterioro del edificio o de parte del mismo.”.

En la página 86768, en el artículo 10, donde dice:
“(…) comprobaciones que la inspección pueda realizar.”,
debe decir:
“(…) comprobaciones que la administración pueda realizar.”.

En la página 86768, en el artículo 11.2.b), donde dice:
“(…) evitar la degradación del edificio o de una parte.”,
debe decir:
“(…) evitar la degradación del edificio o de parte del mismo.”.

En la página 86770, en la disposición adicional segunda, en el apartado 1, donde dice:
“(…) para que pueda adoptar las medidas (...)”,
debe decir:
“(…) para que ésta pueda adoptar las medidas (...)”.

En la página 86771, en la disposición transitoria primera, en el apartado 1, donde dice:
“En este caso, la vigencia de la inspección técnica del edificio es de diez años (...)”,
debe decir:
“En este caso, la vigencia del certificado de aptitud del edificio es de diez años (...)”.

En la página 86777, en el anexo 1, página 6/7, donde dice:
“(…) evitar el deterioro del edificio o de una parte.”,
debe decir:
“(…) evitar el deterioro del edificio o de parte del mismo.”.

En la página 86778, en el anexo 1, página 7/7, donde dice:
“(…) evitar el deterioro del edificio o de una parte.”,
debe decir:
“(…) evitar el deterioro del edificio o de parte del mismo.”.

En la página 86780, en el anexo 3, apartado 3, donde dice:
“(…) cuando entren en cualquiera de los supuestos siguientes.”,
debe decir:
“(…) cuando se encuentren en cualquiera de los supuestos siguientes.”.

Barcelona, 21 de febrero de 2011

CARLES SALA I ROCA
Secretario de Vivienda y Mejora Urbana

(11.049.124)

